

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.	
El pago es adelantado		Se publica todos los días menos los festivos.	
		ADMINISTRACION: Re idencia provincial de Niños	

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETOS

La ley llamada de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906, tuvo por objeto regular la actividad colectiva en materias de Agricultura y Ganadería.

La índole misma de su existencia indica que dichas Asociaciones han de tener relación directa con el Ministerio de Agricultura en todas sus actividades claramente precisadas en el artículo 1.º de la Ley que les dió origen legal.

El Decreto de 4 de julio de 1931, elevado a Ley por la de 9 de septiembre del mismo año, reguló a su vez las instituciones de cooperación que se estableciesen principalmente con este objeto incluyendo en las de productores a las agropecuarias.

Estas dos leyes, dictadas con finalidad distinta y cuya directriz se discrimina por la diversidad de su objeto, han producido en la práctica una verdadera confusión, que representa en sus resultados una antinomia legal que en realidad no existe más que en las desviaciones de la práctica, toda vez que mientras unas colectividades, atentas a su fin primordial, se constituyen en Sindicatos Agrícolas naturalmente coordinados con el Ministerio del Ramo, otras confundiendo el concepto de la cooperación con otros de muy diversa índole, dependen directamente del Ministerio de Trabajo, produciéndose así una duplicidad de jurisdicciones que podrían ser causa de funestos resultados.

Presisa, pues, dar la norma necesaria para que una ley única en sí misma no pueda ser objeto de aplicaciones divergentes contrarias a su fin esencial.

Por tanto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Asociaciones que se hallen comprendidas en el artículo 1.º de la Ley de 28 de enero de 1906, se considerarán, sin distinción, sometidas al Ministerio de Agricultura, como Sindicatos Agrícolas.

Artículo 2.º La consideración de Sindicato-Agrícola se determina por la constitución de la Asociación o Sociedad para alguno o algunos de los fines expresados en el artículo 1.º de

la referida Ley, y deberán someterse a las normas del Reglamento vigente de 16 de enero de 1908

Artículo 3.º Será potestativo en las Asociaciones de esta naturaleza, cuando tengan fines de cooperación, acogerse a los preceptos de la legislación social, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos anteriores.

Artículo 4.º Los organismos competentes del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, cuando con el nombre de Cooperativas, se presenten Estatutos que impliquen la existencia de una Asociación con actividades que puedan ser análogas a las que desempeñan los Sindicatos Agrícolas, suspenderán su aprobación interin no haya recaído la del Ministerio de Agricultura, al cual serán remitidos como primer trámite.

Artículo 5.º Análogamente, el Ministerio de Agricultura procederá con el de Trabajo cuando en los Sindicatos Agrícolas aparezcan instituciones de mutualidad, previsión y cooperación.

Artículo 6.º Quedan sujetas a lo preceptuado en los artículos anteriores las Asociaciones o colectividades a que hace referencia el presente Decreto, existentes en la actualidad, sea cual sea su denominación.

Artículo 7.º En el plazo de dos meses, las Asociaciones o colectividades a las que hace referencia este Decreto deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el mismo para poder conseguir la oportuna autorización de sus Estatutos y la inscripción por parte de los Ministerios de Trabajo, Sanidad y Previsión y de Agricultura.

Artículo 8.º Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas que se formulan por diversos Presi-

dentos de Jurados mixtos de la Propiedad rústica y de la producción e Industrias agrícolas, respecto al alcance que ha de darse a la Orden de 19 de diciembre último, que dispone se adapten dichos organismos en su funcionamiento al Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 13 del mismo mes:

Resultando que por dicho Decreto se dispone la suspensión, en general, de las sesiones de Plenos de los Jurados mixtos de Trabajo, y que cuando los Vocales estuvieren detenidos por los sucesos revolucionarios de octubre, o fuesen de los designados por entidades disueltas o suspendidas por tal motivo, se tramiten los juicios de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 60 de la Ley de 27 de noviembre de 1931:

Considerando que el espíritu y recto sentido de la letra de la citada Orden de 19 de diciembre de 1934, es de que solamente sea de aplicación el Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión a los organismos mixtos dependientes de este Departamento, cuyos Vocales se encuentren comprendidos en las circunstancias que dicho Decreto menciona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las normas establecidas en el Decreto de 13 de diciembre de 1934, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, sean sólo de aplicación en los Jurados mixtos de la Propiedad rústica y de la producción e Industrias agrícolas, cuyos Vocales se hallen comprendidos en las circunstancias que menciona el referido Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1935.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ
Señor Subsecretario de este Departamento.

(Gaceta del 24 de enero)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente me dice lo que sigue:

“He autorizado proyección película “Elysia”, (Paraíso de los desnudistas), marca P. D. C. (New York), de la Casa Noticiario español, única-

mente en sesiones especiales que se anunciarán en carteles y programas especificándose no ser apta para señoritas y prohibiéndose entrada a los menores de edad”.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 6 de febrero de 1935.

El Gobernador General,
Angel Velarde Garcia

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL número 13, correspondiente al día 16 de enero, fué publicada la Orden convocando a oposiciones para proveer 170 plazas vacantes en el Cuerpo de Guardia forestal.

Los temas a que se refiere la condición 1.ª de dicha Orden, son los siguientes:

CUESTIONARIO

Tema 1.º—Problemas:

1.º Representación gráfica de líneas paralelas, perpendiculares y oblicuas.

2.º Expresar en decímetros cuadrados el valor de... decímetros cuadrados.

3.º Un paralelogramo tiene de base... metros y de altura... metros y... centímetros. ¿Cuál es su área expresada en decímetros cuadrados?

4.º Si... obreros con un jornal diario pesetas, ¿están en sus atenciones los dos tercios del importe de sus jornales, ¿qué cantidad habrán ahorrado entre todos al cabo de... días consecutivos de trabajo?

5.º Se dispone para la siembra de un vivero de... kilogramos de semilla que ha de distribuirse en partes iguales entre... eras ¿Qué cantidad corresponde a cada era expresada en gramos?

Documentos:

A) Acta de entrega de un aprovechamiento de pastos.

B) Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Caza, determinado por el Tribunal, y otro con referencia al emplazamiento de un horno de cal o de yeso.

Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

cuarto trimestre de 1934

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1934, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	34.273,29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.227.650,96
CARGO.....	2.261.924,25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.017.511,12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	244.413,13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	1.430,70	1.708,90	3.139,60
2	Bienes provinciales.....	5.796,25	552,95	6.349,20
3	Subvenciones y donativos.....	264.156,57	604.366,12	868.522,69
4	Legados y mandas.....			
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	51.234,93	20.953,17	72.188,10
6	Contribuciones especiales.....			
7	Derechos y tasas.....	23.423,60	17.333,90	40.757,50
8	Arbitrios provinciales.....	2.288.141,70	867.653,01	3.155.794,71
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	388.655,64	33.179,04	421.834,68
10	Cesiones de recursos municipales.....	35.448,99	30.198,63	65.647,62
11	Recargos provinciales.....	201.906,48	172.740,35	374.646,83
12	Traspaso de obras y servicios públicos.....			
13	Crédito provincial.....			
14	Recursos especiales.....			
15	Multas.....		749,55	749,55
16	Mancomunidades interprovinciales.....			
17	Reintegros.....	30.845,79	23.187,59	54.033,38
18	Fianzas y depósitos.....		98,50	98,50
19	Resultas.....	1.104.842,28	454.929,25	1.559.771,53
	CARGO.....	4.395.882,93	2.227.650,96	6.623.533,89
PAGOS				
1	Obligaciones generales.....	474.699,79	139.920,98	614.620,74
2	Representación provincial.....	28.299,54	20.142,00	48.441,54
3	Vigilancia y Seguridad.....			
4	Bienes provinciales.....			
5	Gastos de recaudación.....	176.006,39	157.452,12	333.458,51
6	Personal y material.....	725.674,80	226.553,11	952.227,91
7	Salubridad e higiene.....	3.500,00		3.500,00
8	Beneficencia.....	1.057.919,57	410.859,11	1.468.778,68
9	Asistencia social.....	13.034,35	18.232,75	31.267,10
10	Instrucción pública.....	80.135,01	30.637,39	110.772,40
11	Obras públicas y edificios provinciales.....	346.983,72	640.809,54	987.793,26
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....			
13	Montes y pesca.....	20.973,50	7.126,00	28.099,50
14	Agricultura y ganadería.....	75.484,46	26.447,30	101.931,76
15	Crédito provincial.....			
16	Mancomunidades interprovinciales.....			
17	Devoluciones.....		1,13	1,13
18	Imprevistos.....		750,00	750,00
19	Resultas.....	1.358.898,51	338.579,69	1.697.478,20
	DATA.....	4.361.609,64	2.017.511,12	6.379.120,76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Oviedo, a 31 de Diciembre de 1934.—El Depositario, José R. Carrizo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. En Oviedo, a 31 de diciembre de 1934.—El Interventor, Agustín Alarcía.—V.º B.º El Presidente, F. Langeta.

C) Cuidados preferentes que debe observar un Guarda encargado de la vigilancia de un trozo de río, cuyo aprovechamiento de pesca se realiza por adjudicación vecinal.

Tema 2.º—Problemas:

- 1.º Representación gráfica de ángulos rectos, agudos y obtusos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponda.
- 2.º Expresar en decilitros el valor de... hectólitros.
- 3.º La mitad de la altura de un triángulo es de... metros y su base mide... y... decímetros ¿Cuál es su área expresada en centímetros cuadrados?

4.º Si el Estado adquirió un monte el día 1.º de enero del año... y lo enajenó el día 1.º de octubre del año... ¿Cuántos trimestres lo retuvo en su poder y que renta total obtuvo, si ésta alcanzó un promedio de... pesetas mensuales?

5.º Cierto aprovechamiento va a adjudicarse por subasta y los licitadores deben ingresar, previamente el 5 por 100 de su tasación ¿Qué cantidad deberán ingresar, suponiendo que el tipo de casación se ha fijado en... pesetas?

Documentos:

A) Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

B) Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de pesca, determinada por el Tribunal, y otro referente a instalación no autorizada de una sierra.

C) Cuidados preferentes a que debe atender un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que tiene una Sociedad derecho exclusivo para la caza.

Tema 3.º—Problemas:

- 1.º Representación gráfica de triángulos equiláteros, isósceles y escalenos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde, e indicando por líneas de tra-

zos las alturas respectivas.

2.º Expresar en centiáreas el valor de... kilómetros cuadrados.

3.º Un incendio ha recorrido una superficie cuya forma es un triángulo rectángulo ¿Cuál será su cabida, expresada en hectáreas, si ambos catetos son iguales y tienen una longitud de... metros cada uno?

4.º En la repoblación de un rodal se han invertido... días de trabajo equivalente ¿Qué coste representa por día, suponiendo que el total de la mejora ha sido de... pesetas?

5.º Se han recolectado... cargas mayores de paja y... menores ¿Cuál será el peso total, suponiendo que cada carga mayor pesa... kilogramos y la menor... decagramos?

Documentos:

- A) Acta de entrega de un aprovechamiento de leñas en corta a mata rasa.
- B) Oficio de denuncia por apeo de árboles en una zona prohibitiva de corta.
- C) Cuidados preferentes a que atenderá un guarda encargado de la custodia de un alcornocal en el que se realiza por el rematante operaciones de descorche.

Tema 4.º—Problemas:

- 1.º Representación gráfica de triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trezos las alturas respectivas.
- 2.º Expresar en áreas el valor de... hectáreas.
- 3.º Un enclave tiene forma triangular y la medida de su base es de... metros ¿Cuál es su superficie, en el caso de que la longitud de la altura sea un tercio de la expresada para la base?
- 4.º En el señalamiento de pinos para una corta se han invertido... días y se han señalado... milares de pies ¿Cuántos árboles corresponden como promedio al día de trabajo?
- 5.º Si un rematante tiene que pagar... pesetas, por un aprovechamiento y ha de ingresar el 10 por 100 en las arcas del Tesoro y el 90 por 100 en las de la Entidad propietaria ¿Cuánto debe abonar por uno y otro concepto?

Documentos:

- A) Acta de entrega de un aprovechamiento de mata de encina en la que se señala un modelo de resalveo.
- B) Oficio de denuncia con motivo del desrame de pinos, cuyos productos han sido extraídos del monte.
- C) Cuidados y precauciones que debe, con preferencia, observar un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que se realizan operaciones de resinación.

Tema 5.º—Problemas:

- 1.º Representación gráfica de un paralelogramo oblicuo y de un trapecio, indicando sus alturas por líneas de trazos.
- 2.º Expresar en metros cuadrados: el valor de... hectáreas; el de... áreas.
- 3.º Un tronco de abeto de forma cilíndrica tiene de superficie en su base... decímetros cuadrados. ¿Cuál será su volumen si la medida de la altura es de... metros?
- 4.º El importe de los jornales de una brigada de... operarios, ha sido

de ... pesetas. ¿Qué cantidad corresponde percibir a cada obrero, suponiendo hayan rendido trabajos iguales?

5.º Una pulgada equivale a 0,023 metros de longitud. ¿A cuántos metros equivalen ... docenas de pulgadas?

Documentos:

A) Acta de entrega a un rematante de los productos procedentes de contravenciones y que obran en poder de un depositario judicial.

B) Oficio de denuncia con motivo de pastoreo abusivo, por exceso de cabezas y entrada en taller.

C) Cuidados y precauciones que debe observar un guarda para la buena custodia y vigilancia de un tramo en el que se realiza un aprovechamiento de productos maderables.

Tema 6.º—Problemas:

1.º Representación gráfica de un cuadrado y de un rectángulo, expresando por escrito la diferencia que existe entre ambas figuras.

2.º Expresar en centímetros cúbicos el volumen de ... metros cúbicos.

3.º Una superficie de corta tiene la forma de un trapecio, cuyas dimensiones son: base mayor ... metros; base menor ... metros, y altura ... metros. ¿Qué extensión ocupa la corta expresada en hectáreas?

4.º Si un obrero machaca ... metros cúbicos de piedra en un mes de trabajo ¿cuántos metros habrá machacado en un plazo de tres años, suponiendo que ha dedicado a tal labor ... meses en cada uno de los años?

5.º Un rematante debe satisfacer ... pesetas por el disfrute de un aprovechamiento durante un quinquenio. ¿Qué pago habrá de efectuar cada año? ¿Qué cantidad corresponde pagar por un trimestre?

Documentos:

A) Acta resultante de la formación de un expediente personal por lenidad en la presentación de denuncias.

B) Oficio de denuncia dando cuenta de corta abusiva en una finca que no linda con monte público y otro por corta en finca particular colindante.

C) Cuidados preferentes que debe atender un guarda para la buena custodia de una Sección en la que se encuentran localizadas algunas superficies vedadas al pastoreo.

Tema 7.º—Problemas:

1.º Representación gráfica (aproximada), de un polígono regular, indicando la posición de una apotema por líneas de trazo.

2.º Expresar en hectáreas y decimales de dicha unidad el valor de ... metros cuadrados.

3.º El perímetro de un jardín tiene la forma de un exágono regular. ¿Qué superficie comprende si la apotema mide ... metros y la suma de las longitudes de tres de sus lados es de ... metros?

4.º Un pozo tiene una capacidad de ... litros por cada metro de profundidad. ¿Cuál es su capacidad total si de la boca al fondo hay una distancia de ... metros y ... decímetros?

5.º Sabiendo que una vara equivale a 0,836 metros ¿cuál será la

equivalencia en metros de ... varas?

Documentos:

A) Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de corta de leñas en monte bajo, en el que se señaló modelo para resalveo al hacer su entrega.

B) Oficio de denuncia con motivo de arranque y extracción de esparto cuyos autores no han sido habidos.

C) Cuidados imprescindibles que deberá prestar un guarda para lograr el mayor éxito de la siembra en un vivero, al frente de la brigada de obreros encargados de ejecutar los diferentes trabajos culturales.

Tema 8.º—Problemas:

1.º Representación gráfica (aproximada), de una circunferencia, con indicación escrita de la diferencia entre los conceptos de circunferencia y círculo.

2.º Expresar en decigramos el valor de ... kilogramos.

3.º Un estanque con base de forma circular tiene un diámetro de ... metros y ... centímetros de longitud. ¿Qué medida corresponde a la circunferencia de dicha base, expresada en centímetros el resultado?

4.º El agua disponible para riego de un vivero está contenida en un recipiente en forma de cubo, cuya arista mide ... metros de longitud. ¿Qué cantidad de líquido contiene, expresada en litros?

5.º Una partida de madera ha perdido el ... por 100 de su peso por efecto de la desecación. ¿Cuál es su peso actual, suponiendo que el primitivo fuese de ... kilogramos?

Documentos:

A) Acta de entrega a un rematante de una cantera demarcada con anterioridad.

B) Oficio de denuncia con arranque de piedra, sin extracción de productos fuera del monte.

C) Cuidados y precauciones de orden aritmético, económico y personal que debe tener presente un guarda cuando haya de formar una lista de jornales y al efectuar el pago de sus devengos a los obreros en ella figurados.

Tema 9.º—Problemas:

1.º Trazar un círculo (de forma aproximada), e indicar en él la posición de un radio, de un diámetro, de una cuerda y de una tangente.

2.º Expresar en hectáreas el valor de ... áreas y centiáreas.

3.º Un recipiente de seis caras rectangulares tiene como medidas: longitud ... decímetros; anchura ... decímetros, y altura ... decímetros. ¿Cuántos litros de semilla puede contener?

4.º Se contrata la apertura de una zanja de ... kilómetros de longitud, conviniendo en abonar su mitad al precio de ... pesetas por cada metro lineal y la otra mitad a razón de ... pesetas el metro. ¿Cuál es el coste total de la apertura?

5.º En un disfrute de corcho se han obtenido ... quintales castellanos de productos. ¿Cuál será su peso en kilogramos si cada quintal equivale a 46,009 de dichas unidades?

Documentos:

A) Acta de conteo y descripción de árboles soflamados en un pequeño

incendio y de los que quedan con probables condiciones de vida en el área incendiada.

B) Oficio de denuncia con motivo de resinación fraudulenta.

C) Ligeras ideas sobre forma de instruir las primeras diligencias en un expediente de denuncia.

Tema 10 —Problemas

1.º Trazar circunferencias tangentes, secantes, concéntricas y excentricas.

2.º Expresar el valor de ... hectolitros en las demás unidades métricas de capacidad.

3.º Un cuadrado tiene de lado ... metros. ¿Cuál es su superficie, expresada en complejo de hectáreas, áreas y centiáreas?

4.º Los productos maderables de un rodal cubican ... metros cúbicos y los leñosos el ... por ciento del volumen de los maderables. ¿Cuál es la cubicación de las leñas y la del conjunto de maderas y leñas?

5.º El volumen de un estéreo de leas es de ... metros cúbicos. Cuántos metros cúbicos representan ... estéreos y cual será su valor total al precio unitario de ... pesetas el metro cúbico?

Documentos

A. Un acta de entrega referente a un aprovechamiento de caza o de pesca, a elección del Tribunal.

B Oficio de denuncia con motivo de arranque de corcho en un alcornoque de la propiedad del Estado

C. Cuidados y precauciones de ineludible y de preferente atención por parte de un guarda encargado accidentalmente de la dirección de los trabajos de extinción de un incendio.

Parte de incendio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, a 31 de enero de 1935. — El Ingeniero-Jefe, Rafael Arnáiz.

ALCALDIAS

DE GIJÓN

Habiéndose quemado o robado en Oviedo, con motivo de los sucesos revolucionarios, una obligación de cinco mil pesetas (5.000), del empréstito popular sin interés que para mitigar el paro obrero, emitió este municipio a favor de D. Fernando P. Casariego y Terrero, Ingeniero de Caminos, y vecino de Madrid, Plaza de la Independencia, número 2, este Ayuntamiento en reunión celebrada por los señores Delegado Gubernativo y Subdelegados, con fecha 8 de noviembre del año pasado, acordó anular dicha obligación de 5.000 pesetas que figuraba extendida con el número 010 y expedir un duplicado de la misma sobre la Obligación en blanco número 619 del mismo Préstamo, habilitándola por las cinco mil pesetas nominales de la anulada, para sustituir a esta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, advirtiéndose que si no fuese presentada en este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días a contar de esta fecha, la obligación de referencia, se tendrá por nula, y sin

efecto, adquiriendo toda su fuerza y valor la número 619 nuevamente extendida en sustitución de aquella,

Gijón, 5 de febrero de 1935.

—El Alcalde, Gil F. Barcia.

—:—

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso libre de ofertas de edificios construidos exprofesamente para una Estación de Autobuses en Gijón, levantanda sobre terrenos de propiedad privada y cuyo expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina, en las condiciones siguientes:

Los que deseen tomar parte en dicho concurso, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 8 del mes de marzo próximo, en que termina el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que fue publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* (1.º de febrero) y en las horas hábiles de oficina, ante proyecto firmado por un facultativo competente, en el que como mínimo se desarrolle un programa de Andenes y espacio para maniobra y colocación de seis autobuses que puedan llegar o salir a la misma hora; Sala de espera, Despacho de billetes, Depósito de equipajes, Cabinas de Teléfonos, Servicios de retretes y lavabos. Puede completarse el programa anterior con otras dependencias, tales como Bar, Restorán, Estanco, Limpiabotas, etc.

Acompañarán tarifas de explotación y condiciones en que ha de efectuarse la reversión del solar y edificio del Ayuntamiento.

El concurso se resolverá libremente previos los asesoramientos que se estimen necesarios, quedando obligado el concesionario a presentar en el término máximo de dos meses, el proyecto y presupuesto detallado del edificio, con las modificaciones o indicaciones que el Ayuntamiento haya considerado manifestar.

La concesión se otorgará dentro de las atribuciones que puedan ser de la competencia municipal y de acuerdo con la tramitación efectuada hasta ahora y a la que pueda ser llevada a cabo, tal como la que precisa el Decreto de 11 de enero de 1934 y Orden de 17 de julio del mismo año quedando obligado el Ayuntamiento a favor del contratista, a tomar cuantos acuerdos y disposiciones sean legales de reclamar para el cumplimiento de la concesión, tanto para la previa a favor de la Corporación municipal, como para la posterior que por este concurso se otorga por el Ayuntamiento al que resulte adjudicatario, pero bien entendido que si fuera necesario para lo expresado cualquier clase de gastos o indemnizaciones, gestiones, etc., correrán de cuenta del concesionario, con obligación también a anticipar, pues así la concesión, ni los efectos que de la misma, se deriven, han de costar cantidad alguna la Corporación, que tampoco responderá de ninguna clase de reclamaciones.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso

a la proposición que estime mas conveniente, tal como esté presentada o con las modificaciones que deseen introducir en este caso de acuerdo con el proponente, así como declarar nulo el concurso, sin derecho en ningún caso a reclamaciones por parte de los interesados.

Consistoriales de Gijón, a 4 de febrero de 1935.—Gil F. Barcia.

DE BALLEBAJO DE PEÑAMELLERA ANUNCIO

El día 27 de febrero próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta de cincuenta árboles de hayas del monte Merodio número 285 del catálogo de los de utilidad pública de este Ayuntamiento, con un volumen de setenta y cinco metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 525 pesetas, más otras 97.50 pesetas de indemnización.

El mismo día a las doce de la mañana tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta de cincuenta árboles de haya del monte Tajadura número 293 del catálogo de los de utilidad pública de este Ayuntamiento y del de Valle alto de Peñameñera, con un volumen de cincuenta metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 350 pesetas, más otras 70,91 pesetas de indemnización.

La licitación de ambas subastas se verificará por pliegos cerrados extendidas las proposiciones en papel de la clase 8.^a redactadas en la forma siguiente:

Don N., N., vecino de..., con cédula personal, que acompaña, enterado de las condiciones que han regir para la subasta de cincuenta árboles de haya del monte... las acepta en todas sus partes, y hace postura a las mismas por la cantidad de..., pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Panes a 29 de enero de 1935.—El Alcalde, José F. Madrid.

DE SAMA DE LANGREO

Subasta de participación de mina

Don Joaquín Fernández, vecino de la Felguera, como tutor de su hermana incapacitada doña Ana María Fernández, con autorización del Consejo de familia saca a subasta la séptima parte de la mitad de la mina de carbón, sita en la Llano de la Tabla, parroquia de Villoria, concejo de Laviana, denominada 2.^a Florida.

El tipo de subasta será el de 1.600 pesetas, bajo las condiciones señaladas por dicho consejo que con la documentación correspondiente se encuentra en la Notaría de Sama de Langreo a cargo de D. Antonio Hervella para la subasta que tendrá lugar en dicha Notaría el día 28 de febrero del corriente año de once a trece horas de dicho día.—Joaquín Fernández.

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sa-

la de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a doce de enero de mil novecientos treinta y cinco, en el juicio que proceyente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, pende ante esta Sala de lo civil, entre partes, de la una como demandante, don Francisco Alonso León, mayor de edad, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Eugenio Sors, y de la otra, como demandada, doña Rafaela Armesto Quirós, ausente, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos:

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Francisco Alonso León y doña Rafaela Armesto Quirós, con disolución del vínculo matrimonial por ellos contraído el día cinco de diciembre de mil novecientos veinticinco, por la concurrencia de las causas primera y octava del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Declaramos cónyuge culpable a la demandada y la condenamos en todas las costas del pleito.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la expresa Ley.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida de la Ley de Enjuiciamiento civil, a la demandada rebelde.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García, José Luis Pinato, Enrique de No.

Publicación

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico.

Oviedo, catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Don Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Lic. en Derecho y Secretario Judicial en el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico, que en los autos de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente D. Casimiro Cubillas Naredo, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sanchez Santirso, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Villaviciosa a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez de primera instancia accidental del Partido, los presentes autos de mayor cuantía promovidos por doña Tecla Cubillas Naredo, mayor de edad casada, propietaria y vecina de Niévares, en éste concejo, representada por el Procurador D. Fernando Sanchez Santirso y defendida por el Letrado don Agustín Foyaca Trujillo; seguidos en todos sus trámites con el Representante del Ministerio Fiscal sobre presunción de muerte de don Casimiro Cubillas Naredo.

Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Casimiro Cubillas Naredo, soltero, labrador de sesenta y un años, natural de la parroquia de Niévares, de este concejo, con residencia última en Niévares; no ejecutándose la presente sentencia hasta después de que transcurran seis meses contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto libraré el Secretario Judicial de este Juzgado los oportunos testimonios para su entrega a la actora; y no ha lugar a hacer declaraciones sobre costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, de lo que se publicará la cabeza y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado

Concuerda con su original al que me remitió y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo y sello en Villaviciosa a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Lic. Ramón Aguirre.

DE GIJON

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, contra José García Lopez, de veintiún años de edad, soltero, natural de Santander, y vecino que fué de esta villa, en la calle de Marcelino Gonzalez, y contra Celestino Gancedo Ochoa (a) "El Porto", de veintiún años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Ramona, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día quince de marzo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Agustín Eleco.

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal

de faltas por escándalo, contra Antonio Miranda, como denunciado, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecino que fué de esta villa, en la calle de Santa Elena, número 3, primero, y después en la calle del General Riego, 24, y en la actualidad en ignorado paradero, y a la testigo Gertrudis Hidalgo, camarera, y que vivió maritalmente con el anterior en los mismos domicilios, y en la actualidad también en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día quince de marzo próximo y hora de las diez y cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Agustín Eleno.

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos y amenazas a un Agente de la Autoridad, contra Aurelio Diaz Alonso, vecino que fué de esta villa, en la calle de Espronceda, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día quince de marzo próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Agustín Elcano.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GONZALEZ, Arturo, hijo de Vicente y Justa, natural de Portillo, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, soltero, mineiro, de 26 años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Mieres, procesado por el Juzgado núm. 4, de Mieres; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez D. Cipriano Eroles Medina, reside en Mieres.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial